

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 421-STJSL-SA.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdos N° 92/2021 y N° 379-STJSL-SA-2021, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Quines, entre otras localidades.-

Que, en el marco de dichas convocatorias, ha resultado desierto el proceso correspondiente a la localidad referida, con motivo de no haber resultado admitidos y/o recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna municipal (art. 220 de la Constitución Provincial), encontrándose en proceso el nuevo llamado a Concurso, efectuado mediante Acuerdo N° 394-STJSL-SA-2021.-

Que, en el marco de dichas convocatorias, ha resultado desierto el proceso correspondiente a la localidad mencionada con motivo de no haber resultado admitidos y/o recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna N° 394/21. –

Que, atento a que el mandato del actual Juez de Paz Lego de dicha localidad vence el próximo lunes 8 de noviembre de 2021, cabe tener presente lo dispuesto en el art. 39 inc. 28 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, que establece: *“El Superior Tribunal de Justicia tiene además las siguientes atribuciones y deberes: ..28) Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se*

reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año...”.-

Que la designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a las etapas de oposición previstas en las mencionadas convocatorias, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo de referencia. -

Que, ante ello, y dado que el Sr. Juez de Paz Lego que se encuentra en funciones actualmente en el Juzgado con asiento en la localidad de Quines, ha demostrado su idoneidad para el cargo concursado, todo cuanto obra en ADM 10694/21 -actuación 17396019-, en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial-, designar al mismo en el referido cargo, con carácter provisorio, de manera análoga a lo determinado por Acuerdo N° 410-STJSL-SA-2021.-

Que, asimismo y en consideración al correspondiente acto de juramento, se deberán observar las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia del virus COVID-19. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, en el cargo de Juez de Paz Lego del Juzgado con jurisdicción sobre el Partido de Quines, con asiento en la ciudad de Quines, Departamento Ayacucho de la Primera Circunscripción Judicial, al Sr. LEONARDO ARIEL QUIROGA, D.N.I. N° 27.034.382, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se cubra la vacante correspondiente o en su defecto se cumpla el plazo de un (1) año, DETERMINANDO que preste juramento el día lunes 8 de noviembre 2021, a las 12:30 hs. en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las

medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 10694/21, y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS